

## PRESENTACIÓN

La contratación pública del Ayuntamiento de Barcelona puede ser una verdadera herramienta de política económica. Genera miles de puestos de trabajo y un alto volumen de contratos que invierten millones de euros en la economía de la ciudad. Este potencial debe ponerse al servicio de la mejora general de las condiciones laborales y medioambientales de los sectores productivos, promoviendo el bien común y apoyando a las pequeñas y medianas empresas, que son las que componen el cuerpo central de la actividad de Barcelona.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Barcelona presenta, por primera vez, una guía de contratación pública social. Este documento concreta medidas de inclusión social y vela por la diversidad funcional y por los principios de igualdad entre hombres y mujeres, exigiendo el cumplimiento de unos criterios de responsabilidad mínimos a las empresas licitadoras. También impulsa un modelo de negocio basado en salarios dignos y contratación laboral estable, e incorpora criterios a favor del empleo de personas en situación de paro y de exclusión social. Prevé, también, la contratación reservada a favor de centros especiales de trabajo y empresas de inserción social, así como de otras entidades sin ánimo de lucro, y promueve el papel de las empresas de economía social.

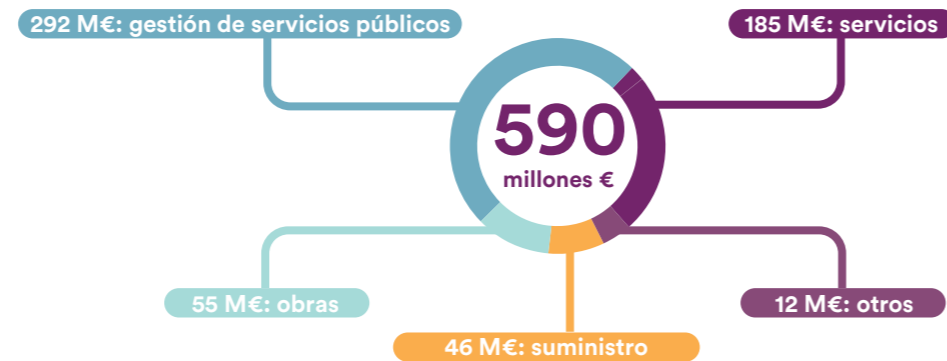
Esta guía es resultado del debate y el consenso con los sectores empresariales, sindicatos, asociaciones y entidades ciudadanas. Su contribución ha sido clave para avanzar en el camino compartido hacia el desarrollo sostenible e integrador, que ve en la contratación pública una herramienta de transformación socioeconómica al servicio de un modelo productivo que respeta los derechos de las personas y busca el máximo retorno social y ambiental.

Queremos que Barcelona sea un referente de ciudad donde se garantice la igualdad de oportunidades para todo el mundo, así como los derechos sociales y ambientales. Esta guía es un ejemplo de participación democrática, que busca la construcción de una ciudad innovadora, más humana, donde la actividad económica se haga con responsabilidad social y la inversión pública favorezca una sociedad justa y equilibrada.

Ada Colau  
alcaldesa de Barcelona

## CONTEXTO

El Ayuntamiento de Barcelona adjudica, cada año, **590 millones de euros** en bienes y servicios (casi la cuarta parte del presupuesto). **Más de 1.000 millones de euros**, si se considera todo el grupo municipal.



El Ayuntamiento de Barcelona quiere que este motor de actividad económica contribuya al cambio del modelo económico y social.

¿CÓMO?

Fomentando que los contratistas apuesten por un mayor retorno social con un **modelo de negocio participativo**, con preocupación por el territorio y las personas que lo habitan.

Por eso, impulsa la *Guía de contratación pública social*, una **herramienta de transformación socioeconómica**, al servicio de las personas y el bien común, que amplía el abanico de empresas que pueden participar en los procesos de licitación pública, y garantiza, así, la seguridad financiera.

Esta guía debe aplicarla el conjunto del Ayuntamiento y las empresas y entidades con participación mayoritaria que componen el grupo municipal.

## NUEVOS CRITERIOS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### Derechos laborales

#### Mantenimiento de las condiciones del convenio

**Condición de ejecución obligatoria:** que la empresa contratista mantenga los salarios y las condiciones laborales sectoriales.

#### Estabilidad de la plantilla

**Criterio de adjudicación:** valoración de la política laboral del empresario con relación a la contratación indefinida de los trabajadores.

#### Salarios justos

**Criterio de adjudicación:** que la empresa ofrezca una retribución salarial superior a la establecida por convenio.

#### Subrogación de la plantilla laboral

**Condición de ejecución obligatoria:** en determinados contratos se garantizará la permanencia de las personas que ya ejecutaban la prestación.

#### Valoración del precio

**Criterio de adjudicación:** el precio no siempre tiene que ser el factor determinante de la adjudicación.

### Nueva gobernanza

#### Participación social en la contratación pública

En el proceso de valoración de ofertas se puede pedir la colaboración de organizaciones sociales representativas.

### Derechos sociales

#### Igualdad de género

**Condición de ejecución obligatoria:** el empresario tiene que presentar las medidas o el Plan de Igualdad de Género.

#### Conciliación corresponsable del tiempo

**Condición de ejecución obligatoria:** hay que velar por la conciliación del tiempo laboral, familiar y personal.

#### Accesibilidad universal

**Condición de ejecución obligatoria:** se debe verificar que el empresario dispone de las medidas correspondientes.

#### Personas trabajadoras con discapacidad

**Condición de ejecución obligatoria:** se debe verificar que las empresas obligadas cumplen el requisito de que como mínimo el 2 % de la plantilla son personas con discapacidad.

### Nuevo modelo de economía

#### Impulso de la economía cooperativa, social y solidaria

**Condición de ejecución obligatoria:** en función de la tipología del contrato, hay que subcontratar una parte del contrato a una empresa de este sector.

#### Compra pública ética

**Condición de ejecución obligatoria:** cumplimiento de las normas sociolaborales en el proceso productivo y en la distribución comercial.

#### Protección de la pequeña y mediana empresa

**Condición de ejecución obligatoria:** pago directo al subcontratista por parte del Ayuntamiento, en caso de morosidad del contratista principal.

## POR UN CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INTEGRADOR



## PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA

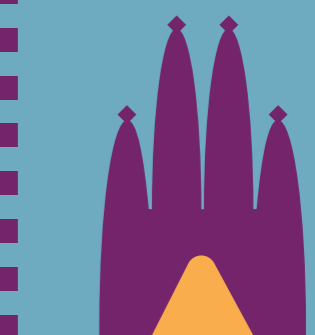
Las organizaciones y entidades que han participado en la definición de la *Guía de contratación pública social* son las siguientes:

- Asociación Catalana de Empresas de Limpieza (Ascen)
- Asociación Catalana de Empresas de Servicios Auxiliares y Multiservicios (Adedsa)
- Asociación Catalana de Empresas del Ocio, la Educación y la Cultura (Acellec)
- Asociación Española para la Competitividad de las Pymes (Aecpymes)
- Cámara de Comercio de Barcelona
- Cámara de Contratistas de Obras de Cataluña (CCOC)
- Cecot
- Comissions Obreres de Catalunya (CC. OO.)
- Confederación de Cooperativas de Cataluña (COOPCAT)
- Discapacidad Intelectual Cataluña (Dincat)
- Entidades Catalanas de Acción Social (ECAS)
- Federación de Asociaciones de Vecinos de Barcelona (FAVB)
- Federación de Centros Especiales de Trabajo de Cataluña (FECETC)
- Federación de Cooperativas de Trabajo de Cataluña
- Fomento del Trabajo Nacional
- Fundación Internacional de la Mujer Emprendedora (Fidem)
- Gremio de Constructores de Obras
- La Confederació Empresarial del Tercer Sector Social de Catalunya
- Patronal Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PIMEC)
- Red de Economía Solidaria (XES)
- Unió General de Treballadors de Catalunya (UGT)

Descubre la guía: [barcelona.cat/contractaciopublica](http://barcelona.cat/contractaciopublica)

## GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIAL

Una herramienta de transformación socioeconómica



Ajuntament de Barcelona

